



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.141,16
6.	Inversiones reales	<u>22.039,24</u>
	Total aumentos	43.180,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	22.520,40
7.	Transferencias de capital	<u>2.660,00</u>
	Total aumentos	43.180,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasuso de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Eugenio Ventades Henales